

06AT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 337-2005-J-OPD HNS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 16 de Junio del 2005

Visto, el Informe Nº 416-2004-DG-CENAN/INS, del Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, mediante el cual solicita aprobación de documentos técnicos;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, en el marco de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, tiene como misión desarrollar y difundir la investigación y la tecnología en el campo de la alimentación y nutrición para la salud de la población, entre otros;

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 034-2002-PCM, señala como responsabilidad del Instituto Nacional de Salud - INS, a través del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición - CENAN, conducir el sistema de vigilancia nutricional y las investigaciones que se requiere en el campo nutricional, así como la validación de tecnologías orientadas al cambio de comportamientos alimentario-nutricionales relacionados a la salud. Asimismo, es responsabilidad del CENAN realizar el control de calidad de alimentos y recomendar la combinación óptima de productos de origen regional o local para la preparación de raciones. El CENAN realizará la supervisión de las plantas que elaboren alimentos para los programas alimentarios;

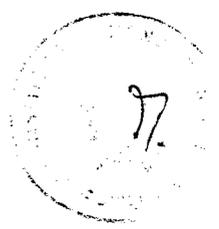
Que, mediante el informe de visto, el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, ha elevado tres documentos técnicos en materia de evaluación sensorial de papilla, supervisión de plantas productoras de alimento cocido y supervisión de plantas que almacenan alimentos; los mismos que serán de aplicación obligatoria por el personal responsable de las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional y establecimientos o dependencias autorizadas en el país;

Que, el proyecto del Método de Ensayo "Evaluación Sensorial de Papilla" tiene como objetivo la evaluación de las características organolépticas del producto, a través de un panel de adultos y el consumo del producto por niños menores de tres años;

Que, el proyecto de directiva "Supervisión de Plantas Productoras de Alimento Cocido de Preparación Instantánea denominada Papilla", cuyo objetivo central radica en establecer metodologías para verificar y certificar la inocuidad y calidad de los alimentos para consumo humano, en especial al grupo etáreo comprendido entre los 6 (seis) y 36 (treinta y seis) meses de edad;



[Signature]
11-07-05





Que, asimismo, el proyecto de directiva “Supervisión de Plantas y Establecimientos que elaboran, almacenan o manipulan alimentos en el Perú”, tiene como objetivo establecer los mecanismos técnicos para aplicar adecuadamente los criterios que rigen la producción de alimentos en el país, en el marco de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, su reglamentos y normas conexas;

Que, dichos proyectos de documentos técnicos propuestos por el CENAN han sido revisados y adaptados a la estructura para documentos técnicos que tienen aprobados en el marco del Sistema de la Calidad del Instituto Nacional de Salud;

Estando a lo propuesto por el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud;

Con visto bueno de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y de Asesoría Jurídica, así como visto bueno del Subjefe del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 013-2002-SA – Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 034-2002-PCM; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, los Documentos Técnicos Normativos de Aplicación por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, los que forman parte integrante de la misma, según detalle:

CLASE DOCUMENTO	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	N°
Procedimiento	Método de Ensayo “Evaluación Sensorial de Papilla”	PR.T-CENAN-001
Directiva	“Supervisión de Plantas Productoras Papilla”	DIR-CENAN - 001
Directiva	“Supervisión de Plantas y Establecimientos que elaboran, almacenan o manipulan alimentos para Programas Sociales de Alimentación y Nutrición”	DIR-CENAN-002

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina General de Información y Sistemas – OGIS tiene la responsabilidad de publicar en la página WEB los documentos técnicos a que se refiere el artículo precedente, para conocimiento del personal del Instituto Nacional de Salud y de las entidades y dependencias de acuerdo al campo de aplicación.



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 337 2005-J-OPD LUS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 16 de Junio del 2005

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Centro Nacional de Alimentación y Nutrición la difusión, seguimiento y evaluación de los procedimientos aprobados, informando trimestralmente su aplicación.

Artículo 4º.- DISTRIBUIR, la presente resolución a las dependencias del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese y comuníquese



Náquira
.....
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro Nº..... Lima.....

J. Barba
.....
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO

